e fincan los asaluo e de aue e cobran las costas de que en derecho deua e pidieron
lo por testimonio. E luego el dicho corregidor dixo que oya lo que dezian e que era presto
de lo ver e fazer lo que fuese justicia de lo que le fueron presentes Lorenço Ballester
e Ruy Gomez de Carvajal vezinos de Mª

Concejo

Sabado quinze dias del dicho mes de febrero del dicho año este dia fueron
ayuntados a concejo en la camara de la corte segund que es acostumbrado el
honrrado cavallero Alfonso de Almaraz vasallo del Rey nuestro señor e su
juez e corregidor de la dicha abdad e de las abdades de Lorca e Cajena e Pozo Cal
millo e Alfonso de Davalos e Alfonso de Lorca e Diego Riquelme e Johan de Torres
e Rodrigo de Castells e Alfonso Carlos e Juan de Castells que son de los dies e seys
omes buenos regidores que han de ver e ordenar los fechos e fazienda del dicho
concejo seyendo y Juan Perez de Vallis e Antonio Avella e Bernabe Gallardo e Matheo
Navarrete e Alfonso Ruiz de Lorca e Pedro Ferrer e Miguel Ponce e Antonio Sanchez
de Cachs e Bernabe Dalcaraz e Alfonso Garcia de Cordesillas e Alfonso Sanchez
de Castro e Esteuan de Montalua vezinos de Mª

Que por quanto Diego Riquelme e Johan Vicente regidores se obligaron fiadores
al dicho corregidor por el esclaua que tenia maestre Juan Bistraymo la qual
el dicho corregidor le tomo por bienes de Pedro Gomez de Harronis para que gela tor
nase el dicho corregidor al dicho maestre Johan por el dicho concejo gela tenia
asegurada la qual dicha fiança ante seydo de la dicha e entregada al dicho
corregidor del dia que gela demandase en dies dias o dele pagar por ella
luego seys mill mrs de dos blancos. Por esta razon los dichos señores concejo
dixeron que obligauan e obligaron para pagar los dichos seys mill mrs
los mrs de la obra del Aaud testigos Alfonso Blasco e Bartolome Ferrer de Alca
raz e Alfonso Fuster e Lorenço Ballester vezinos de Mª

Que por quanto esta abdad esta falta de buen maestro para fazer
coraças e agora era venido de la abdad de Valencia con su casa mugeres
e fijos a beuir en esta abdad e era muy buen mensual [illegible] de las